UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Guillermo Monzon Herranz
50487057X

Madrid, 25 de julio de 2023

Examinada la solicitud de admisión por Cambio de Estudios y/o Universidad, presentada el 26 de junio por Guillermo Monzon Herranz, con nº de identificación 50487057X ,en los estudios oficiales de GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS para el curso académico 2023/2024 en la Universidad Complutense de Madrid.

A la vista de la documentación presentada, el Presidente de la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad donde se imparten los estudios, emite el siguiente informe:

PROCEDE el reconocimiento de las siguientes asignaturas:

Asignatura	Créditos	Nota
CONTABILIDAD FINANCIERA I	6,00	8,23 - NT
FUNDAMENTOS DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,00	6,70 - AP
FUNDAMENTOS DE MARKETING	6,00	6,44 - AP
HISTORIA ECONÓMICA	6,00	6,10 - AP
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	6,00	7,00 - NT
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	6,00	6,50 - AP
MICROECONOMÍA	6,00	8,40 - NT

NO PROCEDE el reconocimiento de las siguientes asignaturas:

Asignatura	Razón	Observación
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Los contenidos y competencias no son equivalentes	Contenido más del 90% diferente.
DERECHO DE LA EMPRESA	Los contenidos y competencias no son equivalentes	Difiere en más de un 50% del contenido.
MATEMÁTICAS EMPRESARIALES I	Los contenidos y competencias no son equivalentes	Falta más del 50% del contenido. Matemáticas I y II podrían ser convalidadas por Matemáticas Empresariales ya que ambas se complementan. El alumno debe de solicitarlo el próximo curso correctamente.
MATEMÁTICAS EMPRESARIALES II	Los contenidos y competencias no son equivalentes	

Por lo tanto, la propuesta de resolución es:

ACEPTADA

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencioando en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Secretario Académico
Madrid, 25 de julio de 2023
Fernando Alonso Guinea